

Rad No. 24-240-124697

Barranquilla, 21/05/2024

Señor(a)

BEN JHONSON BUELVAS ANDRADES

Urbanización Joaquín Anaya II Etapa 3- 0 Manzana 2 Casa 36 Piso 2
Chibolo (MAG).

Contrato: 67069587

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario, el día 30 de abril de 2024, radicada bajo Interacción No. 213327116, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización Joaquín Anaya II Etapa 3- 0 Manzana 2 Casa 36 Piso 2 de Chibolo, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de abril de 2024, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Verificada la facturación No. 2131691681, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de abril de 2024, de los 36 metros cúbicos cobrados, se facturaron 25 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 15 de mayo de 2024.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$62.230,00, por concepto de consumo correspondiente a los 25 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de abril de 2024. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. K-4164907-21, en nuestra base de datos dejándola en 143 metros cúbicos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JUBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS011/73 A.E.
213327116